



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de sus competencias informen sobre la situación del desabasto de la vacuna contra la enfermedad del tétanos y emprendan de inmediato las acciones para garantizarla a las personas como parte de su derecho a la protección de la salud y en el marco del Programa de Vacunación Universal, al tenor de las siguientes:



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



CONSIDERACIONES

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que “*el tétanos es una enfermedad infecciosa aguda causada por cepas toxinógenas de Clostridium tetani. Las esporas de este bacilo están presentes en el medio ambiente de cualquier lugar; se introducen en el organismo a través de heridas cutáneas o lesiones de tejidos contaminadas, particularmente las heridas punzantes. La enfermedad puede presentarse a cualquier edad y tiene una tasa de letalidad elevada aun cuando se proporcionen cuidados intensivos*”¹.
2. En el documento *Historia y avances de la vacunación en México*², se proporciona información sobre los antecedentes en materia de inoculación. Por ejemplo, en nuestro país se empezó a producir el toxoide tetánico en 1954. Un año después, ya se preparaba la vacuna DPT, contra difteria, tosferina y tétanos.
3. Para 1973, se creó el Programa Nacional de Inmunizaciones, con el que se organizó la vacunación masiva y comenzó la aplicación simultánea de 5 vacunas contra 6 enfermedades: tuberculosis (BCG), poliomielitis (Sabin) difteria, tosferina, tétanos/DPT) y sarampión (AS)³.
4. Para continuar con el fortalecimiento del sistema de vacunación, el presidente de la República expidió el *Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte*

¹ Resumen del documento de posición de la OMS sobre la vacuna antitetánica, febrero de 2017:

https://www.who.int/immunization/policy/position_papers/pp_tetanus_2017_summary_ES.pdf

² *Historia y avances de la vacunación en México*: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios_-_Historia_y_avances_de_la_vacunacion_en_Mexico.pdf

³ Programa de Acción Específico. Vacunación Universal 2013-2018. Programa Sectorial de Salud:

http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Vacunacion_Universal_PAE_final_final.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



esencial de la protección a la salud de la niñez⁴, el 20 de octubre de 1978. Con esta acción, se institucionalizó un programa permanente de inmunización para la protección de la salud de los niños.

5. En el año 1999, inició la aplicación de la vacuna pentavalente (DPT + HB + Hib), que es una vacuna combinada contra difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B y Haemophilus influenzae tipo B.

6. En 2002, el presidente de México expidió *Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud* con el fin de ratificar su utilidad como herramientas fundamentales de promoción de la salud que permiten al usuario demandar oportunamente los servicios preventivos correspondientes.

7. En 2007, se sustituyó la vacuna pentavalente de células completas (DPT + HB + Hib) contra difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B y enfermedades invasivas por Haemophilus influenzae del tipo B, por la vacuna pentavalente acelular en su componente de la fracción pertussis (DPaT/VIP + Hib), contra difteria, tos ferina, tétanos, poliomiелitis y enfermedades invasivas por Haemophilus influenzae tipo B⁵.

8. Diez años después, se adicionó el *Capítulo II Bis Vacunación* a la Ley General de Salud para establecer que “*toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley,*

⁴ Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 1978:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4740117&fecha=20/10/1978&cod_diario=204239

⁵ Op. Cit. pág. 3.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca⁶.

9. Dicho Programa es una política pública de salud. Tiene como objetivo otorgar protección a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas. Asimismo, contiene las acciones que deben llevarse a cabo en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud mexicano tanto a nivel federal como local para lograr el control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación, como es el caso de la bacteria *Clostridium tetani* que causa el tétanos.

10. No obstante que nos encontramos en una pandemia originada por el nuevo virus SARS-CoV-2 (COVID-19), es irresponsable que el Gobierno Federal haya descuidado la adquisición o la producción de vacunas para erradicar y prevenir enfermedades de las que sí existe su antídoto y que de no contar con la protección correspondiente, podría implicar afectaciones graves a su salud e inclusive, la muerte de quienes contraigan el tétanos, especialmente de los recién nacidos.

11. Como ha sido documentado a través de notas periodísticas de medios de comunicación que recogen los testimonios de autoridades sanitarias y de usuarios de los servicios de salud, desde hace meses, México enfrenta desabasto de vacunas para hacer frente a la enfermedad del tétanos. Una muestra de ello son las siguientes:

- Reforma, *Escasean las vacunas de tétanos, hepatitis...*, 19 de marzo de 2021: <https://www.reforma.com/escasean-las-vacunas-de-tetanos-hepatitis/ar2146693>

⁶ Artículo 157 Bis 1 de la Ley General de Salud: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_150721.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



- El Universal, *CDMX denuncia escasez de vacunas contra tétanos, difteria, tos terina y tuberculosis*, 19 de marzo de 2021: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx-denuncia-escasez-de-vacunas-contratetanos-difteria-tos-terina-y-tuberculosis>
- NTR, *Sin vacunas contra el tétanos en Zacatecas*, 16 de agosto de 2021: <http://ntrzacatecas.com/2021/08/16/sin-vacunas-contrael-tetanos-en-zacatecas/>
- El Sol de Puebla, *Reporta SSa de Puebla desabasto de vacunas pediátricas*, 23 de agosto de 2021: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/reporta-ssa-de-puebla-desabasto-de-vacunas-pediatricas-7120304.html>
- BCS Noticias, *Existe un desabasto de la vacuna contra el tétano en BCS; solo hay para embarazadas: Salud*: <https://www.bcsnoticias.mx/existe-un-desabasto-de-la-vacuna-contrael-tetano-en-bcs-solo-hay-para-embarazadas-salud1/>
- Animal Político, *Hay desabasto de vacuna contra el tétanos en instituciones de salud públicas*, 7 de septiembre de 2021: <https://www.animalpolitico.com/2021/09/desabasto-vacuna-tetanos-instituciones-salud-publicas/>
- UDGtv, *Enfocan esfuerzos en vacuna anticovid.. y hoy atienden a menor de 14 años por tétanos en Jalisco*, 9 de septiembre de 2021: <https://udgtv.com/noticias/enfocan-esfuerzos-vacuna-anticovid-hoy-atienen-menor-14-anos-tetanos-jalisco/>

12. Lamentablemente, como podemos constatarlo no se trata de un solo caso: son muchas las personas que se están enfrentando con el problema de necesitar una vacuna contra el tétanos y no la encuentran en instituciones



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



del sistema de salud público de diversas entidades federativas, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o los centros de salud públicos.

13. No necesitamos esperar a que haya miles de casos para que las autoridades mexicanas puedan abastecer este tipo de vacunas a las instituciones de salud. Precisamente, al ser las vacunas instrumentos para prevenir enfermedades, no debe de permitirse que se agrave un problema de esta naturaleza y mucho menos, cuando antes estaban garantizadas.

14. La exigencia de los padres de familia y de todas las personas en lo general consiste en que se respete y se proteja el derecho a la salud de sus hijos o de ellos mismos. Tengamos presente que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la protección de la salud como un derecho humano⁷.

15. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*⁸.

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

⁸ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



16. De igual forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas. Recibir vacunas es parte del ejercicio de ese derecho.

17. Las autoridades deben de garantizar la protección de la salud de todas las personas y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables. Recordemos de que no se trata de exigirles nada fuera de las normas, se trata de que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales.

18. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de sus competencias informen sobre la situación del desabasto de la vacuna contra la enfermedad del tétanos y emprendan de inmediato las acciones para garantizarla a las personas como parte de su derecho a la protección de la salud y en el marco del Programa de Vacunación Universal.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA